

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	8313

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al escrito de cuenta copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Guerrero, por el que se designó al Consejero Jurídico, así como del acta de toma de protesta del referido funcionario, se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹.

¹ En términos de las documentales que para tal efecto exhibe, así como de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 22, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: (...)

B. Dependencias: (...)

II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...)

III. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio y delegados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por la autoridad, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Devolución de documentos.

Atento a la solicitud del promovente, se ordena devolver las documentales que indica por conducto de las personas que designa para tal efecto, previo cotejo y certificación de una copia que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DVH/EGPR

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:29:48Z / 28/04/2026T19:29:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	68 94 9c 99 bb e3 86 27 6f ab 91 0e 4f a5 49 f2 9c cf 02 06 c3 0e b0 f6 c4 a8 2e 42 b3 4e eb 66 ee 95 7c 43 a5 ed 27 00 e5 bd 2c b1 71 f4 b5 42 69 cd fc 3c a5 b5 63 1a 88 db c0 c5 12 13 9c 92 bc 08 85 4b c5 20 c7 2c 52 8b ff d1 48 9f 8a e2 40 06 02 0f 81 56 fe b6 47 4e 95 a7 88 c4 10 a7 53 ca ee fc 07 aa 18 61 ec fd e4 c5 0e ef 93 5a 6a 28 fe ad 6b 9e 71 a9 48 b3 81 43 be 58 01 8e 97 58 75 45 2f 78 35 b7 56 0d 1e 3e 26 55 91 b9 28 c1 6e 23 a0 61 b1 52 39 06 5f 17 6d 6a 60 7a 2b a3 2d df 44 ee 56 6a 1a d2 89 64 8f 46 d5 f2 d0 c6 ff 8e ee 76 90 69 3c ca d6 9e 7c 8d 7c d9 6e 47 5e 0e 83 44 da 95 55 9f 6a dd dc 04 d9 c3 41 2f 48 7c 07 93 c3 ff 84 82 ec 38 cc 42 09 66 d0 e8 16 9b 51 b1 c2 78 76 b5 4b 1d ca e2 e8 d8 80 83 d7 cb a2 25 39 62 98 5a 82 a3 f0 ef 73 e4 17 ba 2d 7e 07 b7 95 d3 59 24 cd 0d 2e b5 18 b9 43 74 31			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:29:49Z / 28/04/2026T19:29:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:29:48Z / 28/04/2026T19:29:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1420098			
	Datos estampillados	A797197867FAE368CADF26F45DFA8819B9E4FAA8CA99B27D55B80D78E6349CD57E82			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T00:15:36Z / 28/04/2026T18:15:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	9e 3b ba 89 94 72 fe d8 59 12 38 93 36 5d ae ea 5c 8b 04 2c b3 6d 5f 20 43 c3 c3 18 5c 3f 2b 2b 42 fa e8 0f 76 11 98 1b f4 dc ea 60 1b de 53 17 f4 4b 58 2d 8f 57 00 d2 cb 12 95 59 c6 bc 7a 40 85 0a 28 cb ca 17 16 16 f3 f4 8e 27 09 5d 9a 06 7e 4f 84 d1 45 7f ea b7 32 e5 ff f3 e1 57 f5 bd 1f 3a 24 13 95 50 81 3f e4 2d 75 15 df 9e 04 51 6b 93 0c f7 92 4d dd 2d 8d ea 3b 10 b0 1f 2f 36 46 69 4f 6f b9 4c 7c ca cf ed b0 84 d4 6e 0a 9a b3 94 ee 35 9a 6c 38 33 bd b7 30 7f 2e f0 1b 0d 61 96 9b ff 0c ac 9c 7a 03 c8 c6 e6 53 d7 fa 52 3d 8d f9 ff c9 3b 68 fb 50 2a 02 1e 62 3c 15 a6 7e 15 ae 5c 98 5e 68 60 0f ae 83 f2 34 0e 92 6d 14 fe ed 73 e0 bc 27 e4 25 28 ae c5 2e 48 bb b6 31 70 b5 33 e0 01 41 d8 a7 70 b4 83 8a 50 b9 cc 31 38 b9 5a d5 ff 89 5b 72 86 80 88 cc 4c fe 2f			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T00:15:36Z / 28/04/2026T18:15:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T00:15:36Z / 28/04/2026T18:15:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1419552			
	Datos estampillados	5756FE643C1B39175E89D5FE62A30D6F9EC13B716E79608E5041BEF730DEE5068F38F			